



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 1163

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2021

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 prorrogada por Ley N° 9320 y la Resolución N° 883/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 883 de fecha 14 de abril de 2021, se dispuso “la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías ambulatorias y las de estadía corta (hasta 24 hs.), así como todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 342/2021, en el marco del estado de “alerta sanitaria”, se autorizó a los Ministros del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a emitir todas las normas complementarias que resulten necesarias;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar por el término de quince (15) días corridos, desde su publicación en el Boletín Oficial, lo dispuesto por Resolución N° 883 de fecha 14 de abril de 2021.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/04/2021	31353